



**CONVENIO DE CONTRATACION DE SERVICIOS
CD-SAPAM/PSP/003/2025**

**PROVEEDOR DE SERVICIO
GRUPO VISION ÓPTICO.**

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

1 | 7



Convenio de colaboración que celebran por una parte el **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Valle de Santiago** que en lo sucesivo se le denominará **“EI SAPAM”**, representada en este acto por el ~~N1-ELIMINADO 1~~, ~~N2-ELIMINADO 1~~, en carácter de **Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Directivo de “SAPAM”**; y asistidos en este acto por la ~~N3-ELIMINADO 1~~ en su carácter de **Directora General de “SAPAM”**, quienes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción I, XVI, XXXV, XXXIX, XLVII, artículo 45 fracción V y las demás aplicables del Reglamento que Reglamenta que regula la prestación de los servicios en materia de agua en el municipio de Valle de Santiago, Guanajuato; que en lo sucesivo se le denominará **“SAPAM”**, y por la otra parte el ~~N4-ELIMINADO 1~~ Representante Legal de **Grupo Visión Óptica** a quien en lo sucesivo se le denominará como **“el Prestador”**, convenio que ambas partes están de acuerdo en celebrar al tenor de lo siguiente:

DECLARACIONES

1.- “EI SAPAM” declara que:

1.1.- Es una persona jurídica colectiva denominada: **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de Valle de Santiago “SAPAM”**: Es un **Organismo Público Descentralizado** que tiene por objeto la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales y saneamiento, así como la planeación, programación y ejecución de las obras de ampliación, rehabilitación y mejoramiento, para el abastecimiento de agua potable y las relativas al alcantarillado, saneamiento y re uso de aguas del municipio de Valle de Santiago en el Estado de Guanajuato. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el **artículo 147 de la Ley Orgánica para los Municipios del Estado de Guanajuato**, en relación con lo dispuesto en los artículos 1, 7, 14, 15 y 16 del Reglamento que regula la prestación de los servicios en materia de agua en el municipio de Valle de Santiago, Guanajuato publicado mediante el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato de fecha 22 de febrero del año 2022 dos mil veintidós.

1.2.- Los ~~N5-ELIMINADO 1~~, ~~N6-ELIMINADO 1~~ en carácter de **Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Directivo del SAPAM**, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con los artículos 44 fracción I, XVI, XXXV, XXXIX, XLVII, 45 fracción V y demás aplicables del Reglamento que la regula Prestación de los servicios en materia de agua del municipio de Valle de Santiago, Guanajuato y conformidad con los nombramientos debidamente expedidos por el Ayuntamiento de fecha ~~N7-ELIMINADO 50~~

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



1.3.- La acreditación de la ~~N8-ELIMINADO 1~~ en su carácter de **Directora General de SAPAM**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 cincuenta y dos fracción VII del Reglamento que Regula la Prestación de los servicios en materia de Agua del municipio de Valle de Santiago, Guanajuato; en relación con el acuerdo aprobado de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del SAPAM de fecha ~~N9-ELIMINADO 50~~ ~~N10-ELIMINADO 50~~, mediante el cual se ratifica el nombramiento otorgado.

1.4.- Que cuenta con interés en promover las actividades que deriven en acciones en beneficios de los trabajadores, por este medio de los programas que puede proporcionar en la colaboración bilateral con **"el prestador de servicios"**

1.5.- Que tiene establecido su domicilio en Calle ~~N11-ELIMINADO 2~~, ~~N12-ELIMINADO 2~~ de este municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, teléfono ~~N13-ELIMINADO 4~~ ~~N14-ELIMINADO 4~~ electrónico: ~~N15-ELIMINADO 3~~ conforme a lo estipulado en el artículo 17 diecisiete del Reglamento que regula la Prestación de los Servicios en Materia de Agua en el municipio de Valle de Santiago, Guanajuato mismo que se señala para que se practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto para todos los fines y efectos de este contrato.

2.- **"El Prestador de servicios"** declara que:

2.1.- Es una persona física, identificándose con **credencial para votar**, identificándose con clave del elector ~~N16-ELIMINADO 9~~, refiriendo que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a celebrar el presente contrato.

2.2.- Se encuentra en posibilidades de brindar sus servicios profesionales, por el hecho que dispone de conocimientos amplios, tanto con las instalaciones, equipo y elementos necesarios para poder proporcionar al **"SAPAM"** el servicio que requiere y que es el motivo de este convenio.

2.3.-Que establece su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y demás derivados de la celebración de este presente convenio, en el domicilio ubicado en la calle ~~N17-ELIMINADO 6~~ ~~N18-ELIMINADO 2~~ con número telefónico ~~N19-ELIMINADO 4~~ correo electrónico ~~N20-ELIMINADO 3~~.

2.4.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus contribuciones fiscales, conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación Vigente.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

2.5.- En el cual cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria **N21-ELIMINADO** 7

Ambas partes declaran conjuntamente que:

3.1.- Que tienen especial interés en lograr una mayor vinculación entre las mismas y para lo cual se han decidido unir sus esfuerzos partiendo de esta celebración del presente convenio.

3.2.- Que se reconocen mutuamente la responsabilidad jurídica y la capacidad jurídica que ostenta, mismas que al momento de suscribir el presente convenio, no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna, en donde se ostentan y sujetan la voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- A cada uno de los empleados que se encuentren dentro de la nómina del "SAPAM" se les otorgará este servicio óptico consistente en los siguientes beneficios:

- Precios accesibles sin perder la calidad del producto.
- Tendrán gran variedad de armazones, accesorios y lentes de contacto, contando con la mejor calidad en micas en todas las categorías.
- Adaptación de lentes de contacto blando, rígido y escleral.
- Garantías por escrito en cuanto las armazones de un año de garantía y las micas con un mes de adaptación.
- Facilidad de pagos que consistirán en 4 cuatro a 10 diez catorcenas.
- Ofrecimiento de hasta el 15% quince por ciento en total de su venta por vía nómina,
- Atención personalizada.
- Ética profesional.

SEGUNDO.- "El prestador de servicios" hará extensivos cada uno de los descuentos a los familiares en línea directa de cada uno de los empleados que integren "el SAPAM" que así lo soliciten, en los cuales mostraran al momento previa identificación oficial o en su caso un documento donde acredite que son familiares de los mismos, tanto el empleado que solicite el servicio como en su caso el familiar que recibirá el beneficio.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TERCERO.- En este caso "el prestador de servicios" absorberá el pago restante del personal que adquiera los anteojos y se de baja en la empresa o simplemente deje de laborar en la misma.

CUARTO.- En la realización de exámenes de vista sin costo a los empleados y familiares directos, los cuales serán realizados por la Licenciada María Gabriela Muñoz Galván.

QUINTO.- Otorgar una garantía por 12 doce meses en amazones, como un 01 mes en la adaptación de su graduación.

SEXTO.- En este caso se les ofrecerá a los empleados y a los familiares directos un descuento de 15% quince por ciento sobre nuestros precios de la lista en todos los amazones que deseen adquirir. Aclarando que el costo de cada uno de los lentes, en este caso de la mica depende del tratamiento o del tipo de estas.

SÉPTIMO.- El monto que será descontado a cada uno de los empleados que adquiera este servicio se les será descontado por medio de su nómina y será depositado a la cuenta con número 60578565437, clave interbancaria 014225605785654374 del banco Santander S.A a nombre del "prestador de servicio" a nombre **Jesús Ávila García**.

OCTAVO.- El presente instrumento tendrá vigencia de un 01 un año contando a partir de la fecha de la celebración.

NOVENO.- En caso de suspensión se actuará conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; cuando se determine la suspensión de la entrega de los bienes o rescinde el contrato por causas imputables a "el SAPAM" esta pagará los bienes entregados, así como los gastos no recuperables siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato.

Conforme a lo previsto por el último párrafo del artículo 116 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; "El SAPAM" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren causas que afecten el interés público, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



El presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen ambas partes por mutuo acuerdo o cuando una de las partes no se encuentre satisfecho por el desempeño, de igual manera por incumplimiento de este convenio, por lo cual deberá ser notificado por escrito en un máximo de 30 treinta días hábiles de anticipación a la fecha de terminación deseada.

DÉCIMA.- Interpretación. -

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes, se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato. Leído y entendido que fue el presente contrato se firma el día 13 trece del mes de marzo de 2025 dos mil veinticinco, en la ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato.

"EL SAPAM"

[Signature]

 N22-ELIMINADO 1
 N28-ELIMINADO 50
 DIRECTIVO DEL "EL SAPAM".

[Signature]

 N23-ELIMINADO 1
 N29-ELIMINADO 50
 DIRECTIVO DEL "EL SAPAM".

[Signature]

 N25-ELIMINADO 1
 N26-ELIMINADO 50
 DEL "EL SAPAM".

[Signature]

 N24-ELIMINADO 1
 N27-ELIMINADO 50
 DEL "EL SAPAM".

[Signature]
[Signature]

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



POR: "EL PROVEEDOR"

[Handwritten signature]

N31-ELIMINADO 50 TADG-1

El presente contrato consta de **07 siete fojas útiles** por su lado frente, las cuales firman en **03 tres ejemplares** al margen y al calce, en la Ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato. Al día **18 dieciocho días del mes de marzo de 2025 dos mil veinticinco**, por los que intervinieron sabedores y conscientes de su alcance legal, por lo que firman de su expresa voluntad de conformidad con las disposiciones legales que rigen este tipo de contratos.

C.c.p. Responsable Jurídico

C.c.p Coordinación administrativa

C.c.p. Archivo

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

7.- ELIMINADO el nombramiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

9.- ELIMINADO el nombramiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

10.- ELIMINADO el nombramiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

11.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

12.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

13.- ELIMINADO el teléfono particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

14.- ELIMINADO el teléfono particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77,

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

15.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

16.- ELIMINADA la clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

17.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

18.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

19.- ELIMINADO el teléfono particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

20.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

21.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

26.- ELIMINADO el nombramiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

27.- ELIMINADO el nombramiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3,

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

28.- ELIMINADO el nombramiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

29.- ELIMINADO el nombramiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

30.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

31.- ELIMINADO el nombramiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.